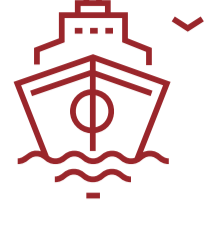


Requisitos para el ingreso a Uruguay de personas **extranjeras**



De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 195/020 y sus posteriores modificaciones, a los efectos de mantener la salud colectiva y evitar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional, se adoptaron una serie de medidas sanitarias que deben cumplir todas las personas (nacionales o extranjeras) que ingresen al país por cualquier medio (terrestre, aéreo o marítimo).

Régimen de ingreso de ciudadanos extranjeros

Vacunados

REQUISITOS

Vacunación

Haber recibido la única dosis o las dos dosis contra el virus SARS-CoV-2 (según corresponda al tipo de vacuna suministrada) aprobadas por su país de origen, dentro de los últimos 9 (nueve) meses previos al embarque y cumplido los plazos de espera respectivos para lograr la inmunidad efectiva. Deberán acreditar la vacunación y el cumplimiento de los plazos referidos, mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria de su país de origen.



Test previo al ingreso

Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT), realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito. En caso de que el ingreso al país sea a través de un medio de transporte comercial de pasajeros, la acreditación del test negativo deberá ser realizada previa al embarque ante la compañía correspondiente. Quedan exceptuados de realizarlo los menores de 6 años de edad.



Test posterior al ingreso

Realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test PCR-RT o realizar aislamiento social preventivo obligatorio por 14 (catorce días) desde el ingreso al país. Quedan exceptuados de realizarse el test y el aislamiento los menores de 6 (seis) años de edad.



Cobertura de salud

Disponer de cobertura de salud en Uruguay.



Declaración jurada

Completar el formulario electrónico dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al embarque, que tendrá carácter de declaración jurada en los términos previstos en el artículo 239 del Código Penal.

Que ya cursaron la enfermedad COVID-19 dentro de los últimos 90 (noventa) días previos al embarque o arribo al país

REQUISITOS

Acreditar la enfermedad

Presentar el resultado positivo de test por técnica de biología molecular PCR-RT o test de detección de antígenos, realizados entre un máximo de 90 (noventa) días y hasta 20 (veinte) días previos al embarque o arribo al país. Debe adjuntarse en la Declaración Jurada y presentarlo ante la compañía en la que viajan previo al embarque.



Test previo al ingreso

No necesitan realizar uno.



Test posterior al ingreso

No necesitan realizarse un test al séptimo día.



Cobertura de salud

Disponer de cobertura de salud en Uruguay.



Declaración jurada

Completar el formulario electrónico dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al embarque, que tendrá carácter de declaración jurada en los términos previstos en el artículo 239 del Código Penal.

Menores de edad

REQUISITOS

Test previo al ingreso

Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT), realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito. En caso de que el ingreso al país sea a través de un medio de transporte comercial de pasajeros, la acreditación del test negativo deberá ser realizada previa al embarque ante la compañía correspondiente. Quedan exceptuados de realizarlo los menores de 6 años de edad.



Cobertura de salud

Disponer de cobertura de salud en Uruguay.



Declaración jurada

Completar el formulario electrónico dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al embarque, que tendrá carácter de declaración jurada en los términos previstos en el artículo 239 del Código Penal.

No comprendidos en los grupos precedentes

REQUISITOS

Vacunación

Los extranjeros no vacunados podrán ingresar al país solo si acreditan en el trámite de ingreso excepcional que corresponden a alguno de los grupos establecidos en el artículo 2 del decreto N°104/020.



Test previo al ingreso

Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT), realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito. En caso de que el ingreso al país sea a través de un medio de transporte comercial de pasajeros, la acreditación del test negativo deberá ser realizada previa al embarque ante la compañía correspondiente. Quedan exceptuados de realizarlo los menores de 6 años de edad.



Test posterior al ingreso

Realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test PCR-RT o realizar aislamiento social preventivo obligatorio por 14 (catorce días) desde el ingreso al país. Si permanecen en Uruguay menos de 7 días, no deberán realizarse este test.



Cobertura de salud

Disponer de cobertura de salud en Uruguay.



Declaración jurada

Completar el formulario electrónico dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al embarque, que tendrá carácter de declaración jurada en los términos previstos en el artículo 239 del Código Penal.

Medidas luego del ingreso al país



Someterse a control de temperatura corporal en el punto de entrada al país.



Utilizar mascarilla facial de forma adecuada (cobertura de boca, nariz y mentón), en las oportunidades de contacto, a menos de dos metros de distancia con otras personas.



Disponer de cobertura de salud en Uruguay.



Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.

Ante la aparición de síntomas compatibles con la enfermedad SARS-CoV2 deberá realizar la consulta médica inmediata y referir su condición de viajero.



Ministerio de Salud Pública